A la atención de RRHH (EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

Desde la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, se condicionó la celebración de funerales a la adopción de medidas que garantizarán la seguridad sanitaria.

La Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, estableció medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el covid-19, debido a las especiales características que rodean las ceremonias fúnebres. En ellas era difícil asegurar la aplicación de las medidas de contención y distanciamiento con la separación interpersonal de más de un metro necesaria para limitar la propagación del virus, además de que, al ser familiares cercanos, debía permanecer observando cuarentena correspondiente.

Se prohibieron todos los velatorios y ceremonias fúnebres durante esta situación de alerta sanitaria, impidiendo realizar las ceremonias de despedida a los familiares fallecidos durante estos meses, lo hace que sea, si cabe, aún más dolorosa esta situación personal.

Como consecuencia de todo esto, tras la muerte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar el parentesco familiar)* en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, no pudimos realizar la ceremonia correspondiente, por estar prohibida legalmente.

Por ello, solicito el permiso retribuido establecido en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Convenio Colectivo aplicable, para poder realizar el duelo y la ceremonia del sepelio en estas circunstancias excepcionales.

Esta pandemia ha deshumanizado la muerte de nuestros familiares y su despedida. Por lo que, ante esta situación extraordinaria y única, solicito la aplicación del permiso retribuido acorde con el espíritu y la finalidad para la que fue configurado.